

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°21-2024-GRA/GGR

Huaraz, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 035-2024-GRA/GRAD/SGRH de fecha 09 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28925 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"**; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 12 de febrero de 1821, se realizó la creación política del Departamento de Ancash, por parte del General, Don José de San Martín, al suscribir el Reglamento Provisional desde Huará, donde se estableció la demarcación del territorio que ocupaba, naciendo así el Departamento de Ancash;

Que, el próximo 12 de febrero de 2024 se celebra el 203° Aniversario de la Creación Política del Departamento de Ancash, motivo por el cual incentiva a esta Institución a formar las Comisiones de Festejo correspondientes, que apoyarán a la realización de las diversas actividades a realizarse, siendo responsables a su vez de la conducción de las mismas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Organizadora del Primer Aniversario del Departamento de Ancash, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- Vice Gobernadora de Ancash.
- Gerente Regional de Administración.
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ancash.
- Director Regional de Educación de Ancash.
- Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash.
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Ancash.
- Secretario del Sindicato del SITGRA.
- Secretario del Sindicato del SIGETRA.
- Secretario del Sindicato del SIMITGRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Organizadora del Primer Aniversario de Ancash, el cumplimiento de las funciones que a continuación se detallan:

FUNCIONES DE LA COMISION CENTRAL

- Elaborar un Plan de Trabajo.
- Presidir las actividades programadas.
- Gestionar ante las Autoridades Nacionales y Regionales, las acciones necesarias para el buen desarrollo del evento.
- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas su participación en los eventos a desarrollarse.
- Coordinar con las diferentes Gerencias, Direcciones Regionales Sectoriales y oficinas Descentralizadas del Gobierno Regional de Ancash, el cumplimiento de las responsabilidades que se le encomienden.
- Disponer que el personal administrativo a su cargo participe en las convocatorias, organización y desarrollo de las actividades programadas por el aniversario.
- Disponer del apoyo logístico y de personal para la ejecución de los eventos y actividades a desarrollarse.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora del Primer Aniversario del Departamento de Ancash, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

